



Resolución Ministerial

N° 320-2023-VIVIENDA

Lima, 28 de junio de 2023.

VISTOS: La Nota N° 152-2023/VIVIENDA/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 777-2023-VIVIENDA/OGGRH-OCB de su Oficina de Compensaciones y Bienestar;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a) del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, en adición a lo señalado, el numeral 11.3 del artículo 11 de la precitada Ley, establece que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueban los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo", con la finalidad de implementar lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio Circular N° 000003-2023-GG-ONP, la Gerencia General de la ONP comunica al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros, que en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31639, corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación del Cronograma de actividades del proceso de transferencia de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a través de una Resolución Ministerial; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de actividades del proceso de transferencia de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, conforme el detalle siguiente:

CRONOGRAMA
Plan de Actividades para la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530

Fecha máxima de remisión del detalle de entidades adscritas e información inicial (1)	Fecha máxima de transferencia de información y documentación (2) (3)	Fecha máxima de transferencia de planilla de pensionistas (2) (3)	Fecha máxima de publicación de la norma legal que aprueba la modificación presupuestal a nivel institucional	Fecha en que la ONP asume el pago de las pensiones*	Mes de Pago
3/7/2023	7/7/2023	31/07/2023 Planilla del mes de julio	21/08/2023	13/09/2023	Setiembre 2023

* Fecha sujeta a la aprobación del Decreto Supremo que aprueba la transferencia de recursos a la ONP.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento